



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

Buenos Aires, 23 NOV. 2016

VISTO la Resolución N° 2747 dictada el 13 de octubre de 2016 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Pediatría, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 5918/12, 4029 y 4030/15.

Que por Resolución (CS) N° 2357/95 se creó la carrera citada y se modificó por las Resoluciones (CS) Nros. 4154/04, 6842/13 y 3290/15.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del punto V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO, inciso a) Institucional y del punto VI. ESTUDIANTES, incisos a), b), c) y d) de la Resolución (CS) N° 3290/15 que reglamenta la Carrera de Médico Especialista en Pediatría de la Facultad de Medicina, y que figura integrado en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el texto ordenado de la Carrera de Médico Especialista en Pediatría de la Facultad de Medicina, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Pediatría, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

ARTÍCULO 4º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Pediatría deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6161

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA
	9

  
ALBERTO EDGARDO BARBIERI  
RECTOR

  
JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 1 -

## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Pediatría

**Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Pediatría

**Unidad/es Académica/s de la/s que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires

**Resolución/es de CD de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado:**

Resolución (CD) N° 2747/2016

### II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

**A) Antecedentes:**

La pediatría como especialidad independiente, luego de más de un siglo de desarrollo, ocupa un lugar destacado en el campo de la medicina como disciplina básica destinada a la salud de niños y adolescentes.

En el caso de nuestra universidad (Universidad de Buenos Aires), ha tenido un importante desarrollo y ha sido de las primeras especialidades médicas en alcanzar jerarquía universitaria.

De esta manera, el posgrado Carrera de Médico Especialista Pediatría está destinado a lograr especialistas con jerarquía universitaria en una de las disciplinas básicas de la medicina. Se desarrolla sobre la base de la formación en servicio y el encuadre universitario garantiza la excelencia en la formación profesional y académica.

En el marco de la responsabilidad que le compete a la Universidad en la educación de posgrado, y su competencia para adjudicar títulos de Especialista, la formación de Profesionales adecuadamente capacitados y evaluados en sus competencias para hacerse cargo de la atención de los problemas de salud infanto-juvenil en nuestro país, se constituye en una responsabilidad ineludible de la Universidad. Esto está determinado por las características demográficas y epidemiológicas de nuestra población, además de la propia ley mencionada.

La Universidad de Buenos Aires cuenta como antecedentes en este campo: los Cursos Superiores de formación de Especialistas, en los que predominaba la formación teórica y no tenían como pre-requisito que los alumnos estuvieran incorporados a un Programa de formación en Servicio, que en tiempo de dedicación, trabajo en equipo y asunción progresiva de responsabilidades permitiera su adecuada formación práctica.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 2 -

Dada la complejidad y el avance de los conocimientos vinculados a las problemáticas de la atención en salud y la necesidad de brindar una formación de calidad integrando conocimientos teóricos y prácticos, la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires resolvió que la Carrera de Especialista estuviera sostenida por un adecuado cumplimiento de ese requisito, determinando que los alumnos realizaran un Programa de Residencia Médica o equivalente.

La Carrera de Médico Especialista en Pediatría se organizó siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente para este tipo de carreras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, que constituye una normativa institucional base sobre la cual se desarrollan todas las carreras de médico especialista. Para su concreción se tuvieron en cuenta todas las instancias de consultas previstas: Departamento de Pediatría, Secretaría Académica y Consejo Directivo.

La Carrera de Médico Especialista en Pediatría cuenta con VEINTE (20) años de desarrollo en diferentes sedes o centros formadores, y sus egresados son reconocidos por su formación. Muchas de las Sedes donde se desarrollan las actividades académicas del posgrado ya fueron evaluadas y acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en diferentes oportunidades.

#### **B) Justificación:**

Las particulares características bio-psicosociales de niños y adolescentes hacen necesario la formación de médicos capaces de asistirlos integralmente en su desarrollo y en los procesos de salud-enfermedad que deban atravesar.

Desde el punto de vista institucional la Carrera de Médico Especialista en Pediatría se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 5918/12) y Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 4030/15) y demás normativa vigente.

### **III. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

El propósito del posgrado es formar médicos pediatras generales capacitados para atender a niños desde el momento de su nacimiento y hasta la adolescencia, en variados contextos geográficos, familiares, sociales, económicos y culturales, capacitándolos en las competencias necesarias para intervenir en todos los escenarios para realizar la adecuada atención de quienes lo requieran.

Los objetivos específicos del posgrado son lograr que el egresado sea capaz de:

1. Evaluar al niño en sus aspectos biológicos, psíquicos y sociales, atendiéndolo y acompañándolo en la sala de partos, recibiendo al recién nacido, la internación conjunta, o circunstancias que lo requieran, asesorando a su familia en relación con la crianza.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 3 -

2. Atender al niño y/o adolescente en su crecimiento y desarrollo, en el marco de su contexto familiar y sociocultural, lo que implica realizar los exámenes correspondientes y asesorar y orientar a las familias, enfatizando la importancia de la promoción de conductas de salud.
3. Resolver situaciones derivadas de las enfermedades y urgencias, asumiendo la prevención, el diagnóstico tratamiento y seguimiento del paciente.
4. Elaborar registros clínicos adecuados, incluyendo datos familiares y socio-culturales.
5. Realizar todas las acciones necesarias inherentes a la atención integral del paciente, formando parte del equipo de salud y determinando la pertinencia de consulta especializada.
6. Incorporar en su marco referencial de atención médica conocimientos que permitan adecuarse a la aparición de nueva morbilidad.
7. Identificar signos de riesgo y realizar derivaciones oportunas.
8. Desarrollar capacidades de comunicación con el paciente y su familia.
9. Considerar los aspectos éticos implicados en las acciones médicas de cuidado del niño y/o adolescente y sus familias.
10. Tomar conciencia de la relación costo - beneficio de las acciones médicas.
11. Gestionar su propio proceso de trabajo: trabajar de manera interdisciplinaria, analizar problemas derivados de las situaciones sociales y económicas de los pacientes, evaluar su propia actuación práctica de acuerdo a parámetros establecidos de calidad, realizar ajustes y modificaciones pertinentes, organizar y/o participar de acciones de educación hacia la comunidad.
12. Desarrollar y/o participar de proyectos de investigación.

#### **IV. PERFIL DEL EGRESADO**

De acuerdo a lo expresado en los Objetivos del Posgrado nuestro programa de formación está orientado a formar especialistas que estén en condiciones de asistir integralmente niños y adolescentes en distintos medios geográficos, sociales y culturales, teniendo conciencia de la importancia de las interrelaciones del niño con la familia y de ésta con la comunidad, jerarquizando la promoción y prevención en salud. El especialista en pediatría deberá ser capaz de ejercer la especialidad, cualquiera sea el ámbito elegido dentro de su amplio espectro (asistencia, investigación, extensión a la comunidad) con un enfoque netamente basado en la mejor evidencia científica. Deberá tener además una positiva actitud hacia la educación continua.

#### **V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

##### **Institucional:**

El posgrado se rige por lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 4030/15 de la Universidad de Buenos Aires. El proyecto institucional se ajusta a los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la citada Resolución.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 4 -

### **Autoridades de Carrera:**

#### **Comité Académico**

El Comité Académico de cada Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por;

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, cada sede deberá presentar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

#### **Coordinador**

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años. Pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 5 -

### **Director**

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo sólo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, sólo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios se podrá considerar, la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el Director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 6 -

- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

#### **Director Asociado**

Las subsedes estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen.

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9º de la Resolución (CS) N° 4030/15.

El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsele.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

#### **Subdirector**

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de las Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL





**Convenios:**

Institución con la que se establecerá convenio	Objetivos esperados	Recursos humanos, físicos y/o financieros previstos	Principales resultados esperados
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires De acuerdo a convenio: Resolución (CS) N° 4965/96 – Universidad de Buenos Aires (UBA) Anexo según expediente N° 1880/96	Diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación y desarrollo de tareas de mutuo interés.	Recursos docentes y utilización de instalaciones, que dependerán de cada institución u hospital asociado a la Facultad de Medicina (FMED) - Universidad de Buenos Aires (UBA)	Desarrollo de carreras de especialista médico.

**b) Académica:**

Durante los TRES (3) años de duración, la Carrera está estructurada en **CINCO (5) módulos** (Atención Médica Primaria, Pediatría Ambulatoria, Medicina Interna Pediátrica, Emergencias Pediátricas, y Epidemiología y Metodología de la Investigación) con **TRES (3) asignaturas cada uno de ellos (I, II y III)**, totalizando **QUINCE (15) asignaturas**.

**Estructura del Plan de estudios y distribución de la carga horaria**

Año	Módulos	Asignaturas	Carga horaria
1ero	Módulo I	Atención médica primaria I	470
	Módulo II	Pediatría ambulatoria I	610
	Módulo III	Medicina interna pediátrica I	800
	Módulo IV	Emergencias pediátricas I	330
	Módulo V	Epidemiología y metodología de la investigación I	140
2do	Módulo I	Atención médica primaria II	470
	Módulo II	Pediatría ambulatoria II	610
	Módulo III	Medicina interna pediátrica II	800
	Módulo IV	Emergencias pediátricas II	330
	Módulo V	Epidemiología y metodología de la investigación II	140
3ero	Módulo I	Atención médica primaria III	470
	Módulo II	Pediatría ambulatoria III	610
	Módulo III	Medicina interna pediátrica III	800
	Módulo IV	Emergencias pediátricas III	330
	Módulo V	Epidemiología y metodología de la investigación III	140
	<b>Total</b>		<b>7050</b>



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 8 -

Carga horaria total: SIETE MIL CINCUENTA (7050) horas.

En todos los casos la carga horaria consignada está distribuida, en forma general, en VEINTE POR CIENTO (20%) teórica y OCHENTA POR CIENTO (80%) práctica, excepto en el módulo de Epidemiología y Metodología de la investigación en que corresponde CUARENTA POR CIENTO (40%) teórica y SESENTA POR CIENTO (60%) práctica.

Considerando el aspecto esencial de la formación en servicio en la que se basa la Carrera y que caracteriza este programa, la separación de los contenidos de cada módulo en asignaturas (I, II y III), toma en cuenta los diferentes niveles de profundidad en su estudio así como el aumento progresivo en la asunción de la responsabilidad y capacidad de resolución por parte del educando. Las asignaturas dentro de cada módulo son correlativas en base a su nivel.

#### **Contenidos mínimos de las asignaturas incluidas en los módulos:**

El programa estará basado en la adquisición de competencias (lo que implica la capacidad de movilizar conocimientos conceptuales, procedimientos, destrezas y habilidades, así como juicio crítico) y se organizará en CINCO (5) módulos (Atención Médica Primaria, Pediatría Ambulatoria, Medicina Interna Pediátrica, Emergencias Pediátricas y Epidemiología y Metodología) con TRES (3) asignaturas cada uno (I, II y III) las cuales serán correlativas y permitirán en forma gradual adquirir conocimientos y competencias cada vez más complejas y con una sucesión progresiva de responsabilidades. Los CINCO (5) módulos se distribuyen en los TRES (3) años de duración de la carrera.

Independientemente de esta diagramación en asignaturas, en todos los casos se buscará conseguir que el alumno alcance las competencias profesionales establecidas en forma global, a través de la integración espiralada y transversal del proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### **1er. año**

##### **Módulo I: Atención médica primaria I**

1. Crecimiento y desarrollo físico norma
2. Pediatría del desarrollo
3. Odontopediatría normal
4. Nutrición normal
5. Aparato respiratorio. Infección respiratoria aguda
6. Inmunizaciones
7. Familia
8. Medicina legal

##### **Módulo II: Pediatría ambulatoria I**

1. Odontopediatría. Mala oclusión
2. Aparato respiratorio. Obstrucción bronquial
3. Aparato cardiovascular. Semiología y estudios complementarios



5. Otorrinolaringología. Semiología y estudios complementarios
6. Neurología. Semiología y estudios complementarios
7. Dermatología. Recién nacido
8. Fracaso escolar. Intervenciones
9. Medicina legal

**Módulo III: Medicina interna pediátrica I**

1. Nutrición. Alimentación parenteral
2. Hidratación y medio interno
3. Aparato cardiovascular. Insuficiencia cardiaca
4. Enfermedades infecciosas más frecuentes
5. Cirugía. Evaluación pre y post-operatoria
6. Nefro-urología. Función renal
7. Medicina legal

**Módulo IV: Emergencias pediátricas I**

1. Manejo institucional de la emergencia
2. Emergencias pediátricas frecuentes
3. Heridas
4. Medicina legal

**Módulo V: Epidemiología y metodología de la investigación I**

1. Epidemiología. Nociones generales de epidemiología
2. Metodología de la investigación científica. Lectura crítica de literatura científica.

**2do. año**

**Módulo I: Atención médica primaria II**

1. Crecimiento y desarrollo físico patológico
2. Trastornos del desarrollo
3. Alteraciones nutricionales
4. Neonatología. Recién nacido normal
5. Oftalmología normal
6. Fracaso escolar
7. Pediatría social

**Módulo II: Pediatría ambulatoria II**

1. Aparato cardiovascular. Cardiopatías congénitas
2. Aparato digestivo. Patología frecuente
3. Inmunología y alergia
4. Otorrinolaringología. Patología frecuente
5. Cirugía. Motivos de consulta frecuentes
6. Hemato-oncología
7. Dermatología. Afecciones inflamatorias, alérgicas y malignas
8. Endocrinología. Alteraciones más frecuentes
9. Salud mental. Regulación emocional



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 10 -

**Módulo III: Medicina interna pediátrica II**

1. Neonatología. Recién nacido patológico
2. Aparato respiratorio. Compromiso respiratorio en otras patologías
3. Aparato digestivo. Enfermedades más frecuentes
4. Hemato-oncología. Neoplasias más frecuentes
5. Dermatología. Compromiso en enfermedades sistémicas
6. Oftalmología. Compromiso ocular en otras patologías

**Módulo IV: Emergencias pediátricas II**

1. Emergencias pediátricas avanzadas
2. Procedimientos de emergencias
3. Neonatología. Emergencias en el recién nacido
4. Cirugía. Procedimientos clínico-quirúrgicos
5. Traumatismos

**Módulo V: Epidemiología y metodología de la investigación II**

1. Epidemiología. Abordaje epidemiológico.
2. Metodología de la investigación científica. Hipótesis y diseño.

**3er. año**

**Módulo I: Atención médica primaria III**

1. Enfermedades infecciosas
2. Otorrinolaringología. Audición normal y patológica
3. Nefrología. Función normal
4. Dermatología. Dermatitis más frecuentes
5. Prevención de lesiones, toxicología y drogodependencia
6. Adolescencia
7. Ejercicio físico
8. Salud ambiental

**Módulo II: Pediatría ambulatoria III**

1. Aparato respiratorio. Enfermedad pulmonar crónica
2. Aparato cardiovascular. Cardiopatías crónicas
3. Reumatología
4. Neurología. Cefaleas y patología tumoral
5. Nefro-urología. Enfermedades más frecuentes del riñón y vías urinarias
6. Oftalmología enfermedades más frecuentes
7. Genética
8. Sistema osteo-artículo-muscular
9. Endocrinología. Diabetes
10. Ginecología infanto-juvenil
11. Salud mental. Trastornos más frecuentes



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 11 -

**Módulo III: Medicina interna pediátrica III**

1. Aparato digestivo. Hepatología
2. Enfermedades infecciosas. Huésped inmunocomprometido
3. Enfermedades infecciosas regionales
4. Reumatología
5. Neurología. Alteraciones del tono
6. Endocrinología. Diabetes
7. Enfermedades metabólicas

**Módulo IV: Emergencias pediátricas III**

1. Neurología. Síndromes convulsivos
2. Oftalmología. Urgencias oftalmológicas
3. Prevención de lesiones, toxicología y drogadicción
4. Violencia familiar
5. Catástrofe

**Módulo V: Epidemiología y metodología de la investigación III**

1. Epidemiología. Epidemiología regional y nacional
2. Metodología de la investigación científica. Análisis y presentación de datos
3. Bioética

**Actividades prácticas:**

Las actividades prácticas de las asignaturas pertenecientes al Módulo I Atención Médica Primaria I, II y III, se desarrollarán, fundamentalmente en los Centros de Atención Comunitaria, Consultorio de Promoción y Protección de la Salud, Consultorios de demanda espontánea y áreas de urgencias de todos los centros donde se desarrolla la carrera.

Las actividades prácticas de las asignaturas pertenecientes al Módulo II Pediatría Ambulatoria I, II y III, se desarrollarán, fundamentalmente en los Centros de Atención Comunitaria, Consultorio de Promoción y Protección de la Salud y Consultorios de demanda espontánea y maternidad, (o equivalentes) de todos los centros donde se desarrollan la carrera.

Las actividades prácticas de las asignaturas pertenecientes al Módulo III Medicina Interna Pediátrica, I, II, y III, se desarrollarán, fundamentalmente en las unidades de internación indiferenciada infanto-juvenil, unidad de cuidados intensivos e intermedios y maternidad (incluyendo unidad de cuidados intensivos neonatales o equivalentes) de todos los centros donde se desarrolla la carrera.

Las actividades prácticas de las asignaturas pertenecientes al Módulo IV Emergencias Pediátricas I, II y III, se desarrollarán, fundamentalmente en los departamentos de urgencias y unidades de cuidados intensivos e intermedios, o equivalentes de todos los centros donde se desarrolla la carrera.

Las actividades prácticas de las asignaturas pertenecientes al Módulo V Epidemiología y Metodología de la Investigación, I, II, y III, se desarrollarán, fundamentalmente en los sectores dedicados a docencia e investigación o equivalentes.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 76.921/2016

- 12 -

Las actividades prácticas de los módulos Atención Médica Primaria, Medicina Interna Pediátrica y Emergencias Pediátricas incluyen tareas de guardia. Independientemente de la distribución antes mencionada, el logro de los objetivos educacionales podrá llevar a desarrollar tareas en cualquiera de los sectores que requiera el proceso de enseñanza-aprendizaje. Todas las actividades contarán con la adecuada supervisión por parte del plantel docente del posgrado. También estará a cargo del plantel docente del posgrado la evaluación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje perseguidos en las prácticas (de acuerdo a lo consignado en los programas de las correspondientes asignaturas), utilizando las herramientas de evaluación más adecuadas a cada práctica.

**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:**

**MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO**

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta  
Universitaria .....

Promoción .....

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad			

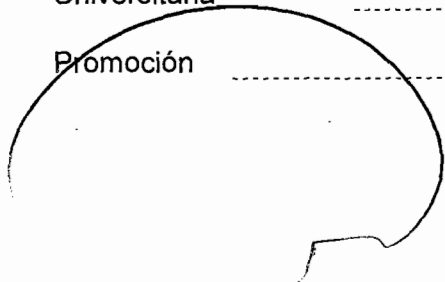
**MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS**

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta  
Universitaria .....

Promoción .....



JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 76.921/2016

- 13 -

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	tipo	horas				

Cuadro correspondiente al Plan de estudios (correlatividades y distribución de carga horaria teórica y práctica)

Asignaturas	Carga horaria			Correlatividades
	Teórica	Práctica		
		Práctica	Guardia	
<b>1er AÑO</b>				
Atención médica primaria I	95	325	50	-----
Pediatría ambulatoria I	120	490	---	-----
Medicina interna pediátrica I	160	180	460	-----
Emergencias pediátricas I	50	60	220	-----
Epidemiología y metodología de la investigación I	55	85	---	-----
<b>2do AÑO</b>				
Atención médica primaria II	95	325	50	Atención Medica Primaria I
Pediatría ambulatoria II	120	490	---	Pediatría Ambulatoria I
Medicina interna pediátrica II	160	180	460	Medicina Interna Pediátrica I
Emergencias pediátricas II	50	60	220	Emergencias Pediátricas I
Epidemiología y metodología de la investigación II	60	80	---	Epidemiología y Metodología de la Investigación I
<b>3er AÑO</b>				
Atención médica primaria III	95	325	50	Atención Medica Primaria II
Pediatría ambulatoria III	120	490	---	Pediatría Ambulatoria II
Medicina interna pediátrica III	160	180	460	Medicina Interna Pediátrica II
Emergencias pediátricas III	50	50	230	Emergencias Pediátricas II
Epidemiología y metodología de la investigación III	60	80	---	Epidemiología y Metodología de la Investigación II
<b>Subtotal</b>	<b>1450</b>	<b>3400</b>	<b>2200</b>	
<b>Total</b>		<b>7050</b>		

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 14 -

**Carga horaria total: SIETE MIL CINCUENTA (7050) horas**

Los programas de cada asignatura detallan el tipo de actividad práctica a realizarse, los ámbitos de realización, sus prácticas, supervisión y criterios de evaluación.

## **VI. ESTUDIANTES**

### **a) Requisitos de admisión**

- 1.- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los títulos emitidos por otras universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- 2.- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- 3.- Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- 5.- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- 6.- Aprobación del ingreso al sistema de formación en servicio (residencia, concurrencia programática, beca de adscripción, residencia articulada), previsto por la institución sede donde se cursa la carrera. La Carrera la cursarán durante los TRES (3) años finales del sistema de formación en servicio, excepto las residencias articuladas, quienes podrán ingresar de acuerdo a su sistema de formación.
- 7.- Antecedentes curriculares, científicos y profesionales.

### **b) Criterios de selección:**

Aprobación del ingreso al sistema de formación en servicio previsto por la institución donde se curse la Carrera.

### **c) Criterios de regularidad:**

1. Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórico-prácticas.
2. Aprobar los exámenes teórico-prácticos.
3. Al finalizar cada asignatura se rendirán exámenes parciales siendo condición su aprobación para rendir el examen final integrador de cada asignatura. En la evaluación de cada asignatura se emplearán las herramientas más adecuadas para cada caso. Además, los alumnos deberán alcanzar destreza en los procedimientos enumerados en los programas de las asignaturas, debiendo la sede documentar cada una de ellas.
4. Para rendir los exámenes finales de cada asignatura deberá haberse abonado los aranceles de inscripción correspondiente.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL





*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 76.921/2016

- 15 -

5. La aprobación de los exámenes de cada asignatura anual determinará la promoción al año siguiente. Los exámenes se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) para ser aprobado.
6. Para poder rendir el trabajo final individual de carácter integrador se deberán haber aprobados los exámenes finales integradores de las asignaturas.
7. La regularidad de la carrera y de las asignaturas se regirá según lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 de la Resolución (CS) N° 4030/15.

**d) Requisitos para la graduación:**

1. Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórico-prácticas.
2. Aprobar la totalidad de los exámenes finales de las asignaturas de cada año.
3. Haber aprobado un trabajo de integración final individual (trabajo final individual de carácter integrador), que será de carácter integrador y escrito, que formalmente deberá reunir las condiciones de un trabajo académico. El plazo máximo para la entrega del mismo será de UN (1) año luego de finalizada la cursada de la Carrera, y será evaluado por el Director de la Carrera y por DOS (2) miembros del Comité de Académico ajenos a la sede.

A quien haya aprobado todas las exigencias de la Carrera se le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Pediatría.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 6234/13. A los alumnos extranjeros sin título de grado revalidado, se les emitirá el título de acuerdo con las especificaciones de dicha resolución.

**VII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION**

La Carrera de Médico Especialista en Pediatría es un proyecto conjunto del Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires para la educación médica en el posgrado inmediato.

Esto significa que no es un proyecto individual de cada sede donde se desarrolla la misma, sino que implica un trabajo colegiado entre todas las sedes o centros formadores, de modo tal de promover una formación equivalente, en condiciones de responder en cada caso, a los requerimientos de calidad emanados de las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la carrera. Es por ello que todos los centros formadores comparten el mismo plan de estudios y programas de asignaturas.

Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité de Selección y Evaluación se reunirá periódicamente. Además, anualmente evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad. Finalmente, utilizará la evaluación del desempeño de los alumnos para tener un parámetro válido de evaluación del programa.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL